

**PROGRAMA ERASMUS +
“ERASMUS+FP-CYL: MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FP EN CASTILLA Y LEÓN”
El programa, Nº de referencia 2015-1-ES01-KA103-013980**

Convocatoria 2015: hasta junio de 2017

En relación con el programa Erasmus +, “ERASMUS+FP-CYL: MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FP EN CASTILLA Y LEÓN”, con Nº de referencia 2015-1-ES01-KA103-013980, correspondiente a la Acción Clave 1 - Movilidad de estudiantes y personal entre países del programa (KA103) de la Convocatoria de propuestas del Programa Erasmus + 2015 presentada por el **Consortio coordinado por el Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León**, informamos de lo siguiente:

A efectos de cubrir las **23 movilidades** restantes de estudiantes de educación superior para prácticas en empresas (SMT) mediante estancias de 3 meses de duración (12 semanas) en un país de la Unión Europea, que se corresponderán con la realización del Módulo de Formación en Centros de Trabajo, se adjunta anexo con los puestos formativos disponibles para la realización de prácticas que se desarrollen durante el periodo comprendido entre **septiembre de 2016 y junio de 2017**, tanto en la modalidad de “Gestión a través el Consorcio”, como “Gestión Autónoma”

Toda la Información relativa al Programa Erasmus ERASMUS+FP-CYL “Movilidad de estudiantes de educación superior de FP en Castilla y León está disponible en la web:

<http://www.erasmuscastillayleon.com>

El **becado** deberá gestionar por su cuenta el **alojamiento** en el país de destino, los **desplazamientos** y su **manutención**.

Los **centros educativos** deberán apoyar al becado en la organización de su movilidad, cumplimentar la **documentación** europea y generar la documentación de gestión de la FCT a través del Sistema Cicerón.

El alumnado deberá contar **obligatoriamente** con un **seguro internacional de accidentes y responsabilidad civil**. La Consejería de Educación incluirá a este colectivo en la póliza de Responsabilidad Civil del curso 2016/2017 para el alumnado que se encuentre realizando el módulo de FCT, pudiendo el interesado contratar un seguro complementario a título particular para ampliar la cobertura. Podrá acogerse a la Póliza de Accidentes que, al efecto, tiene suscrita la Cámara de Comercio e Industria de Burgos o contratar un seguro de accidentes internacional a título particular.

FORMA DE GESTIÓN:

Cuando las becas se lleven a cabo a través de **Gestión Autónoma**, la empresa en la que realizará las prácticas debe ser facilitada por el solicitante o su centro educativo en el momento de la solicitud, cumplimentando la Ficha de empresa Europea.

Gestión por parte del Consorcio: Atendiendo a la información reflejada en la solicitud, la búsqueda de empresa se realizará a través del Consorcio en alguno de los siguientes países: **Irlanda, Inglaterra, Francia, Alemania, Italia, Eslovaquia, Hungría, Malta, Republica Checa, Polonia o Portugal.**

SOLICITUDES

El **alumnado** interesado en solicitar una beca Erasmus debe estar matriculado en el curso 2016/2017 en un Ciclo Formativo de Grado Superior de uno de los centros socios y contar con el acceso al módulo de FCT en sesión de evaluación previamente al inicio del periodo de la beca.

Para poder optar a una beca, el alumnado deberá rellenar un formulario de solicitud y generar una documentación cuyos modelos o links de acceso para su cumplimentación están disponibles en la web:

<http://www.erasmuscastillayleon.com>

El alumnado, en primer lugar, deberá cumplimentar el **formulario on-line** en la Plataforma Cicerón introduciendo sus claves de acceso (que facilitará el centro educativo) en la web:

<https://www.ciceron-fct.com>

Para finalizar el procedimiento de solicitud, el alumnado deberá remitir por correo electrónico a la dirección erasmus@camaraburgos.com la siguiente **documentación** en formato pdf:

- **Formulario de solicitud**
- **Currículum Vitae** en el formato europeo, en español y el idioma del país al que desea optar.
- **Pasaporte de Lenguas** en el formato europeo, en español y el idioma del país al que desea optar.
- **Documento que acredite el nivel de idiomas**
- **Carta de Presentación y Motivación**

La **fecha límite** para completar el proceso de solicitud de beca (cumplimentación del formulario y entrega de documentación) es el **15 de diciembre de 2016**.

El alumnado deberá entregar copia de la solicitud y, en caso de movilidad de gestión a autónoma, la Ficha de Empresa Europea a su **profesor/a tutor/a en el centro educativo**.

El **centro educativo, 45 días antes de la fecha de comienzo de la movilidad**, deberá remitir a la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial oficio con la **relación** de solicitantes de becas Erasmus y, por cada uno de ellos, la siguiente documentación/información:

- Copia del **formulario de solicitud**
- **Certificación académica** del ciclo formativo para el que cursa la solicitud:
En ella deben figurar las calificaciones de todos los módulos de 1º y 2º cursos (superados o pendientes).
- **Media aritmética** (con dos decimales):
Calculada a partir de las calificaciones de todos los módulos de 1º y 2º cursos (superados o pendientes).

El centro educativo deberá remitir esta misma **documentación** en formato pdf por correo electrónico a la dirección erasmus@camaraburgos.com

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Certificación Académica - Media aritmética

Los solicitantes cuya certificación académica presente módulos pendientes o no cursados pasarán al listado de reserva.

En cada uno de los listados (admitidos y reservas), las solicitudes se ordenarán por la nota media (con dos decimales) calculada a partir de las calificaciones de todos los módulos de 1º curso (superados o pendientes) y de las calificaciones de los módulos de 2º curso que tengan superados, en su caso.

2. Nivel de Idioma – Acreditación -Pasaporte de Lenguas.

Las solicitudes se ordenarán por el nivel de idioma, que deberá acreditarse a través de fotocopias de títulos o certificados de cursos de idiomas en los que, al menos, conste la entidad que lo emite, las fechas de inicio y fin del curso, su duración en horas y los contenidos del mismo. Sólo se considerarán las enseñanzas oficiales y los cursos impartidos por centros oficiales.

Los solicitantes que opten por la modalidad de gestión por parte del consorcio deberán acreditar el nivel de idioma exigido por la empresa para poder obtener la beca.

3. Carta de Presentación y Motivación – Currículum Vitae

En la que se recogerán los aspectos más relevantes que considere el/la solicitante referentes a: su trayectoria académica y profesional; su experiencia previa (académica, profesional, vocacional); su interés en ser aceptada/o en el Programa Erasmus + y el impacto que las prácticas en el extranjero tendrán en su carrera profesional actual o futura y sus preferencias en cuanto al perfil de empresa y actividades a realizar acordes con el ciclo que cursa.

4. Entrevista con el alumno (si fuera necesario)

5. Listado de seleccionados

Los solicitantes se ordenarán por la puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de selección. Los centros educativos deberán comunicar a la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, a la mayor brevedad posible la relación de seleccionados de becas Erasmus que no han obtenido acceso al módulo de FCT, a efectos de cubrir la/s beca/s vacante/s con el correspondiente listado de reservas.

6. Renuncias

Los solicitantes que resulten seleccionados y deseen renunciar, deberán presenta escrito en el plazo de 5 días desde la comunicación de adjudicación de la beca.

SEGUIMIENTO

Los centros educativos realizarán el seguimiento del módulo de FCT a través de la revisión de las Hojas Semanales del Alumnado y haciendo uso del entorno colaborativo.

La Cámara de Comercio e Industria de Burgos se encargará del Seguimiento/ Apoyo desde España y en el extranjero durante su estancia.

DOTACIÓN ECONÓMICA

Cada becado recibirá una media de 1.050€ de ayuda aportada por la Unión Europea (**dependiendo del grupo al que pertenezca el país de destino**) en el marco del Programa Erasmus+, gestionada por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

El Coordinador del Consorcio, una vez recibidos los fondos del SEPIE, realizará el **pago al alumnado beneficiario de las becas** de la siguiente forma:

- **Primer Pago:** 80 % de la beca, en los 30 días siguientes a la fecha de firma del convenio de subvención de movilidad de estudiantes para prácticas, firmado por duplicado por el Coordinador del Consorcio y el alumno/a.
- **Segundo Pago:** 20 % de la beca, en los 30 días siguientes a la entrega del informe final, una vez comprobado el cumplimiento de la movilidad y la entrega de la documentación completa.

El Coordinador del Consorcio dispondrá de 30 días naturales para efectuar el pago o emitir orden de reembolso, en el caso de no cumplir con lo especificado en el convenio.

FINANCIACIÓN DE LA MOVILIDAD DE PARTICIPANTES CON NECESIDADES ESPECIALES.

Los participantes en proyectos de movilidad con algún tipo de necesidad especial (discapacidad) que implique unos gastos adicionales para su participación en las actividades del proyecto de movilidad correspondiente, **podrán percibir hasta el 100 % de los gastos reales originados**. Cada caso se evaluará de manera individual por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), que determinará el importe de las ayudas a percibir. **Para ello deberán hacerlo constar adecuadamente en el momento de realizar la solicitud adjuntando documento justificativo de dicha circunstancia.**